



Playas de  
Rosarito  
10mo Ayuntamiento



Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel



Oficio No. SCEO/052/2025

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 27 de marzo de 2025.

Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena  
Secretaria General  
Del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez la que suscribe Regidora presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, bajo la facultad que me confiere el artículo 86 inciso I y 87 inciso I y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envío a usted el siguiente:

**DICTAMEN X-DUCE/001/2025 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO, RELATIVO A LA REFORMA REGLAMENTARIA EN MATERIA DE CATASTRO INMOBILIARIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención,  
quedo de usted.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B.C.



C. C. P. Archivo  
GABP REGIDORES

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*

Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz

Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.





COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO  
DICTAMEN X-DUCE/001/2025  
ASUNTO: REFORMA EN MATERIA DE CATASTRO INMOBILIARIO

Playas de Rosarito, Baja California, a 26 de marzo de 2025

DICTAMEN X-DUCE/001/2025 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO, RELATIVO A LA REFORMA REGLAMENTARIA EN MATERIA DE CATASTRO INMOBILIARIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 26 de marzo de 2025 se presentó, discutió y aprobó por unanimidad en la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico del H. 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., la propuesta presentada por la C. Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, la cual somete a consideración del H. Cabildo del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de implementar la **REFORMA MODIFICATORIA DE LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DEL REGLAMENO DE MATERIA DE CATASTRO INMOBILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, por lo que sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el presente:

**DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. Lo anterior con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**1. FUNDAMENTO**

En acuerdo con el Artículo 115 fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que establece que: *"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

...

*V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;*

- b) *Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) *Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- e) *Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) *Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- g) *Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
- h) *Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e*
- i) *Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

En congruencia con lo anterior, se reconoce la facultad de los Ayuntamientos para en ejercicio de su autonomía disponer y reformar su marco jurídico, en concordancia con lo dispuesto en el Artículos 86 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta Comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en función de sus facultades se procedió al análisis, discusión, valoración y dictamen, el cual tiene por objeto los presentes:

## 1. CONSIDERANDOS

### ÚNICO. - CATASTRO INMOBILIARIO

Al respecto de la administración y control del Catastro Inmobiliario y de las instituciones que establece el Ayuntamiento para tal efecto, es de vital importancia establecer que es atribución de la administración pública municipal el determinar la integración no de las direcciones administrativas necesarias para ello, sino de aquellas comisiones que determine para la revisión pormenorizada de sus asuntos y de proyectos de mayor complejidad y alcance. Para ello, se hace constar la organización del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, el cual se constituye como un organismo colegiado de consulta permanente, auxiliar del Ayuntamiento en materia de valuación y zonificación catastral. Su estructura, funciones y atribuciones son consistentes como lo señalado en el Artículo 15 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, y se integra por convocatoria de la Presidenta Municipal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 15, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Catastro Inmobiliario de Playas de Rosarito, Baja California.

Dada la necesidad de mantener actualizada la integración del Consejo Municipal aquí referido, es que la administración municipal ha convocado a través de su Presidencia Municipal, Consejería Jurídica, Secretaría General de Gobierno, Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (IMPLAN) en conjunto con la Dirección de Catastro de la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos Municipal a mesas de trabajo para determinar las modificaciones necesarias al proceso de integración y

funcionamiento del Consejo Municipal.

Toda vez que Playas de Rosarito se distingue por su origen ejidal y que dichas las organizaciones y autoridades en materia agraria aún son garantes del orden institucional y memoria administrativa en la materia, es menester de la Administración Pública Municipal incorporarlos a las tareas del Consejo Municipal incorporando a sus representantes y articulando la participación de un Comité Técnico Municipal de Apoyo Auxiliar como órgano consultivo especializado.

Esta propuesta fortalece el Artículo 19 del Reglamento de Catastro Inmobiliario, alineándolo con la Ley Estatal y la iniciativa del Acuerdo de Creación, garantizando mayor especialización técnica y participación de expertos en la toma de decisiones catastrales. Asimismo, contribuye a la estabilidad organizacional, el establecer un régimen de ausencias y una actualización de sus funciones.

Aunado a lo anterior, por cuanto hace a la expedición y publicación de las respectivas Convocatorias, así como de las Reglas de Operación tanto del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Playas de Rosarito, Baja California, como del Comité Técnico Municipal de Apoyo Auxiliar, se estará a lo que disponga el Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (IMPLAN), para tales efectos.

## 2. ANTECEDENTES

- 2.1. La Consejería Jurídica, por instrucción de la por instrucción de la C. Mtra. María del Rocío Adame Muñoz en su calidad de Presidenta Municipal, y tal como obra en los oficios número: DJ/10mo/252/2025 de fecha 02 de enero y el diverso CJ/10mo/252/2025 de 17 de febrero y CJ/10mo/286/2025 de fecha 20 de marzo, todos del año en curso; en atención a la integración del **Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Playas de Rosarito, Baja California**; llevó a cabo mesas de trabajo integradas por el Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (IMPLAN) en conjunto con la Dirección de Catastro de la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos Municipal así como de la Consejería Jurídica, con base en la conclusiones, se propone la modificación de los numerales 19, 20 y 21 del **Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**.
- 2.2. La Secretaría General de Gobierno recibió la propuesta de reforma por medio de Oficio Número: CJ/10mo/293/2025, expedido por la Lic. Lidia Paloma Soto Pérez, Consejera Jurídica del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, como lo señala el oficio referido de fecha de 24 de marzo de 2025.

A partir de dicha fecha, se han realizado su estudio, análisis, presentación, discusión y votación, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico.

2.3. El día del 26 de marzo de 2025 se presentó, discutió y aprobó por unanimidad por la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, el proyecto presentado por la C. Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de implementar la **REFORMA MODIFICATORIA A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DE CATASTRO INMOBILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, de lo cual consta el presente Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico para su votación y en su caso aprobación y sanción por el Cabildo en pleno.

De conformidad a lo anteriormente establecido, se propone la reforma y adición al **Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, para quedar como sigue:

<i>Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California</i>	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p><b>Artículo 19.-</b> A efecto de instalar el Consejo, el Presidente Municipal y el Secretario Técnico, dentro de los treinta días siguientes al inicio de la gestión del Ayuntamiento, deberán emitir la Convocatoria correspondiente a los organismos enunciados, y se estará sujeto a lo siguiente:</p> <p>I. El Presidente y el Secretario Técnico, certificarán por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos enunciados de la fracción I a la X del artículo 15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron a la convocatoria por escrito, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en ella se estipule, los cuales se enuncian a continuación:</p> <p>a. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California;</p> <p>i. Presidente Municipal.</p> <p>ii. Regidores Presidentes de las Comisiones de:</p> <p>1. Hacienda. 2. Planeación del Desarrollo Municipal. 3. Turismo y Desarrollo Económico. 4. Desarrollo Urbano y Control Ecológico.</p>	<p><b>Artículo 19.-</b> A efecto de instalar el Consejo, la persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Secretaría Técnica, dentro de los treinta días siguientes al inicio de la gestión del Ayuntamiento, deberán emitir la Convocatoria correspondiente a los organismos enunciados, y se estará sujeto a lo siguiente:</p> <p>I. Las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Secretaría Técnica, certificarán por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos enunciados de la fracción I a la X del artículo 15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron a la convocatoria por escrito, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en ella se estipule, los cuales se enuncian a continuación:</p> <p>a. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California;</p> <p>i. Persona titular de la Presidencia Municipal.</p> <p>ii. Regidoras y Regidores presidentes de las Comisiones de:</p> <p>1. Hacienda;</p> <p>2. Planeación del Desarrollo Municipal;</p> <p>3. Turismo y Desarrollo Económico; y</p>

<p>iii. Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos.</p> <p>iv. Titular de la Dirección de Catastro.</p> <p>v. Tesorero Municipal.</p> <p>b. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California.</p> <p>c. Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Rosarito.</p> <p>d. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;</p> <p>e. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;</p> <p>f. Colegio de Ingenieros Civiles de Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>g. Colegios de Arquitectos de Playas de Rosarito, A. C.;</p> <p>h. Colegio de Contadores Públicos de Playas de Rosarito, Baja California;</p> <p>i. Colegio de Notarios Públicos de Baja California;</p> <p>j. Comisión Estatal de Avalúos de Baja California;</p> <p>k. Colegio de Valuadores del Estado de Baja California, A. C.</p> <p>l. Consejo Coordinador Empresarial de Rosarito, A. C.</p> <p>m. Asociación de Hoteles y Moteles de Rosarito, A. C.</p> <p>n. Asociación de Desarrolladores.</p> <p>o. Asociación Municipal de Propietarios Rurales de Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>p. Asociación Ganadera Local de Tijuana y Rosarito.</p> <p>q. Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A.C.</p> <p>r. Asociación de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>s. Nuevo Centro de Población Lázaro Cárdenas.</p> <p>t. Ejido Plan Libertador.</p> <p>u. Ejido Poblado Mazatlán.</p> <p>v. Nuevo Centro de Población Agrícola Primo Tapia.</p> <p>w. Un representante de Comité de Vecinos registrado y designado por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM).</p>	<p>4. Desarrollo Urbano y Control Ecológico</p> <p>iii. Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos.</p> <p>iv. Titular de la Dirección de Catastro.</p> <p>v. Titular de la Tesorería Municipal</p> <p>b. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California.</p> <p>c. Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Rosarito.</p> <p>d. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;</p> <p>e. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;</p> <p>f. Colegio de Ingenieros Civiles de Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>g. Colegios de Arquitectos de Playas de Rosarito, A. C.;</p> <p>h. Colegio de Contadores Públicos de Playas de Rosarito, Baja California;</p> <p>i. Colegio de Notarios Públicos de Baja California;</p> <p>j. Comisión Estatal de Avalúos de Baja California;</p> <p>k. Dos representantes Ejidales; y</p> <p>l. Un representante de Comité de Vecinos registrado y designado por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM).</p>
---	---

En el evento de que respondieran a la convocatoria dos o más personas físicas o morales, ostentando la representación de cualquiera de las entidades genéricas que enmarca la fracción I del Artículo 19 de este ordenamiento; aquellas decidirán de común acuerdo quien ocupará el cargo singular de representante de dicha entidad enunciada en el presente reglamento.

De no lograr un acuerdo en este respecto, el Consejo integrado por los organismos ya acreditados en los términos del primer y segundo párrafo de la presente fracción, elegirán por mayoría de votos a la persona que representará a la entidad genérica de que se trate.

Fuera de los márgenes del presente artículo no se admitirá propuesta alguna y el Consejo se integrará con las personas físicas que hubieren respondido a la convocatoria previo sometimiento al procedimiento enmarcado en los artículos siguientes.

Para efectos de acreditar a los tres representantes propietarios y suplentes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, el Consejo procederá a designarlos mediante insaculación, a partir de quienes se hubieren presentado a la convocatoria que para ese fin hubiere emitido el Presidente Municipal, lo cual no podrá suceder dentro de un término mayor al de treinta días siguientes al de la fecha de integración convocada.

En el evento de que respondieran a la convocatoria dos o más personas físicas o morales, ostentando la representación de cualquiera de las entidades genéricas que enmarca la fracción I del Artículo 19 de este ordenamiento; aquellas decidirán de común acuerdo quien ocupará el cargo singular de representante de dicha entidad enunciada en el presente reglamento.

De no lograr un acuerdo en este respecto, el Consejo integrado por los organismos ya acreditados en los términos del primer y segundo párrafo de la presente fracción, elegirán por mayoría de votos a la persona que representará a la entidad genérica de que se trate.

Fuera de los márgenes del presente artículo no se admitirá propuesta alguna y el Consejo se integrará con las personas físicas que hubieren respondido a la convocatoria previo sometimiento al procedimiento enmarcado en los artículos siguientes.

Para efectos de acreditar a las dos personas representantes propietarios y suplentes de vecinos, colonos y propietarios, el Consejo procederá a designarlos mediante insaculación, a partir de quienes se hubieren presentado a la convocatoria que para ese fin hubiere emitido la persona titular d la Presidencia Municipal, lo cual no podrá suceder dentro de un término mayor al de treinta días siguientes al de la fecha de integración convocada.

La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de garantizar debidamente la participación total y debida de las personas representantes en materia ejidal, designará de manera periódica cada ejercicio fiscal a dos de ellos, hasta garantizar la participación de todos los Ejidos, siendo estos: Nuevo Centro de Población Lázaro Cárdenas, Ejido Plan

	<p>Libertador, Ejido Poblado Mazatlán y Nuevo Centro de Población Agrícola Primo Tapia.</p> <p>Cuando por causas de fuerza mayor, el integrante del representante Ejidal de la Comisión y Comité no pudiera asistir a sesión oportunamente deberá presentar justificante de la inasistencia mediante oficio, misma que será sometida a consideración de los integrantes de la Comisión o del Comité según sea el caso.</p> <p>Cuando algún integrante del Comité deje de asistir a dos sesiones consecutivas en forma injustificada, la persona titular de la Presidencia lo exhortará para que asista con regularidad. En caso de no presentarse a una tercera sesión sin causa justificada, será removido de su cargo y se le dará la representación al Ejido consecutivo.</p> <p style="text-align: right;">F</p> <p style="text-align: right;">M</p> <p style="text-align: right;">J</p> <p style="text-align: right;">X</p> <p style="text-align: right;">L</p> <p style="text-align: right;">S</p> <p style="text-align: right;">A</p> <p style="text-align: right;">C</p> <p style="text-align: right;">D</p> <p style="text-align: right;">E</p> <p style="text-align: right;">F</p> <p style="text-align: right;">G</p> <p style="text-align: right;">H</p> <p style="text-align: right;">I</p> <p style="text-align: right;">J</p> <p style="text-align: right;">K</p> <p style="text-align: right;">L</p> <p style="text-align: right;">M</p> <p style="text-align: right;">N</p> <p style="text-align: right;">O</p> <p style="text-align: right;">P</p> <p style="text-align: right;">Q</p> <p style="text-align: right;">R</p> <p style="text-align: right;">S</p> <p style="text-align: right;">T</p> <p style="text-align: right;">U</p> <p style="text-align: right;">V</p> <p style="text-align: right;">W</p> <p style="text-align: right;">X</p> <p style="text-align: right;">Y</p> <p style="text-align: right;">Z</p>
<p>II. No se modifica.</p> <p>III. No se modifica.</p>	<p>II. No se modifica.</p> <p>III. No se modifica.</p>
<p><b>Artículo 20.-</b> <b>SE DEROGA</b></p>	<p><b>Artículo 20.-</b> La integración del Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario deberá contemplar, además de los miembros señalados en la Ley Estatal, la participación de un <b>Comité Técnico Municipal de Apoyo Auxiliar</b>, como órgano consultivo especializado, el cual se integrará con representantes de los sectores empresariales, desarrollos inmobiliarios y productivos con conocimiento en materia catastral, valuación inmobiliaria y desarrollo urbano.</p> <p><b>Artículo 21.-</b> El procedimiento de integración y funcionamiento del Comité Técnico se regirá bajo las siguientes disposiciones:</p> <p>1. <b>Convocatoria y Acreditación.</b></p> <p>a) El Comité será convocado y acreditado por el Consejo Municipal de Catastro dentro de los 60 días naturales siguientes a la instalación del Consejo.</p> <p>b) Se emitirá una convocatoria pública dirigida a los sectores empresariales,</p>
<p><b>Artículo 21.-</b> <b>SE DEROGA</b></p>	

	<p>desarrollos inmobiliarios y productivos (asociaciones ganaderas).</p> <p><b>2. Estructura.</b></p> <p>Este Comité tendrá funciones de asesoría y emisión de recomendaciones técnicas y supervisión de criterios normativos aplicables a la valuación y zonificación catastral.</p> <p>a) Estará integrado por hasta siete miembros, de los cuales al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Colegio de Valuadores del Estado de Baja California, A. C.</li> <li>ii. Consejo Coordinador Empresarial de Rosarito, A. C.</li> <li>iii. Asociación de Desarrolladores.</li> <li>iv. Asociación Municipal de Propietarios Rurales de Playas de Rosarito, A. C.</li> <li>v. Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A. C.</li> <li>vi. Asociación de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A. C.</li> <li>vii. Representantes Ejidales, hasta dos.</li> </ul> <p><b>3. Vigencia y Renovación.</b></p> <p>a) El Comité Técnico tendrá un periodo de gestión de tres años, con posibilidad de ratificación o renovación parcial de sus integrantes.</p> <p>b) La designación de sus integrantes deberá realizarse mediante acuerdo de Cabildo, con base en las propuestas recibidas en la convocatoria.</p> <p>Las determinaciones y estudios generados por el Comité Técnico Municipal de Apoyo Auxiliar serán de carácter consultivo, y deberán ser considerados por el Consejo Municipal de Catastro en la formulación de dictámenes y acuerdos en materia catastral.</p>
--	---

En términos de lo establecido en los artículos 86 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, es que se procedió a realizar el presente dictamen, de manera que las disposiciones antes dispuestas sean aprobadas en forma debida por la presente Comisión Legislativa y sometidas al Cabildo en pleno para su análisis, discusión, votación y, en su caso, aprobación, de manera que surtan todo efecto legal y administrativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expresan para todo efecto legal los siguientes:

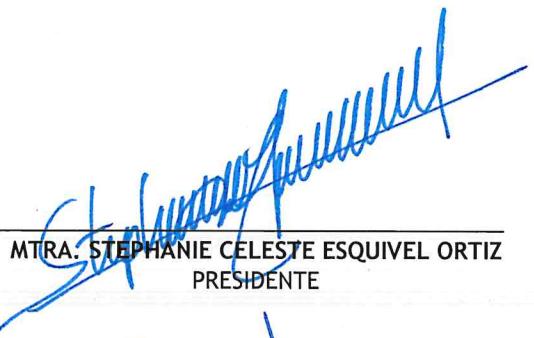
#### PUNTOS DE ACUERDO

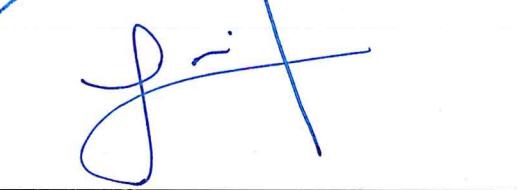
**PRIMERO. - SE APRUEBAN LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DE CATASTRO INMOBILIARIO, CONTENIDAS EN LA PRESENTE.**

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO. - LA PRESENTES MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

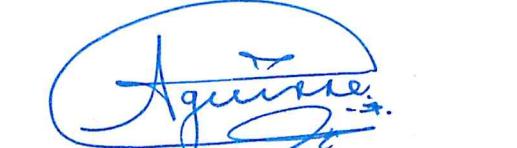
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO

  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
PRESIDENTE

  
LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ  
VOCAL

  
LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDRÉZ  
SECRETARIA

  
L.A.E. ALAN ISAÍ BAUTISTA PLASCENCIA  
VOCAL

  
LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA  
VOCAL

  
L.N.I JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO  
VOCAL

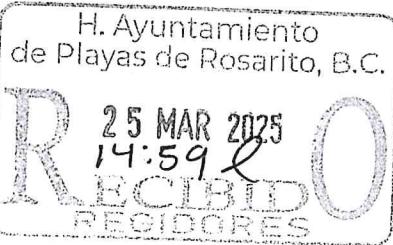
  
LIC. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CABRALES  
VOCAL

  
C. YANETT SEPÚLVEDA CARREÓN  
VOCAL

# ANEXO I



Playas de  
Rosarito  
10mo Ayuntamiento



DIRECCIÓN DE CABILDO  
OFICIO: DC/054/2025  
Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., a 25 de marzo del 2025

**STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ**  
**REGIDODRA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y**  
**CONTROL ECOLÓGICO DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO,**  
**B.C.**  
**PRESENTE. -**

Anteponiendo un cordial saludo, aprovecho para turnar el oficio de la Consejería Jurídica, número CJ/10mo/293/2025, relativo a la reforma y adición al Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Lo anterior para que sea analizado dentro de la Comisión de Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y se presente el dictamen correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted,

**ATENTAMENTE:**

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR  
SOCIAL Y PROGRESO"



**LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

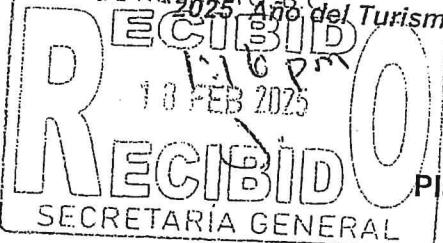
C.C.P. ARCHIVO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/



Playas de  
Rosarito  
10mo Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B.C.



2025 Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

CONSEJERÍA JURÍDICA

Oficio Número: CJ/10mo/252/2025

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, Baja California, a 17 de febrero de 2025

LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE 10mo.  
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, en atención al Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Playas de Rosarito, Baja California, le informo la integración de dicho Consejo de Catastro en las ciudades de Tijuana, Mexicali, Ensenada y Playas de Rosarito, Baja California, con base en la legislación vigente se elabora el siguiente cuadro comparativo:

#### INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE CATASTRO

	TIJUANA	MEXICALI	ENSENADA	PLAYAS DE ROSARITO
Definición	El Consejo se integrará a convocatoria del Presidente Municipal, quien presidirá sus sesiones de trabajo por si o a través del representante que para suplirlo con carácter de Presidente del Consejo designe por escrito, quien tendrá las facultades que la Ley confiere al Presidente del Consejo, y así mismo sancionará y certificará con su firma, en unión del Secretario Técnico, todos los acuerdos del Consejo.	El Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Mexicali, es un organismo colegiado de consulta permanente, auxiliar del Ayuntamiento en materia de valuación y zonificación catastral, con las facultades y funciones que la Ley le asigna.	El Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Ensenada, es un organismo colegiado de consulta permanente.	El Consejo es un organismo colegiado de consulta permanente.
Órgano auxiliar	En su carácter de órgano auxiliar de participación social y consulta pública, las actuaciones y acuerdos del Consejo tienen la validez y alcances que determina la Ley, por lo que su funcionamiento deberá apegarse a las disposiciones legales que lo crean y rigen, así como a lo preceptuado por este reglamento, siendo sus actos y acuerdos de validez plena, atendiendo a su objeto, fines y alcances legales.	En su carácter de órgano auxiliar de participación social y consulta pública, las actuaciones y acuerdos del Consejo tienen la validez y alcances que determina la Ley, por lo que su funcionamiento deberá apegarse a las disposiciones previstas en la misma, así como a lo establecido por este Reglamento.	Auxiliar del Ayuntamiento en materia de valuación y zonificación catastral con las facultades y funciones que la Ley le asigna	Auxiliar del Ayuntamiento en materia de valuación y zonificación catastral, con las facultades y funciones que la Ley le asigna.

Integración	<p>I. Ayuntamiento;      II. Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas;      III. Cámara de Comercio;      IV. Cámara de la Industria de la Transformación;      V. Cámara de la Industria de la Construcción;      VI. Colegio de Ingenieros Civiles;      VII. Colegios de Arquitectos      VIII. Colegio de Contadores Públicos;      IX. Colegio de Notarios Públicos; y,      X. Comisión Estatal de Avalúos.      (Art. 15 de Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California)</p>	<p>El Consejo se integrará con los siguientes miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto:      I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Mexicali o la persona que éste designe;      II.- Un Secretario Técnico, que será el director de la Dirección de Catastro, Control Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Mexicali;      III.- Un representante del Ayuntamiento, que será nombrado por éste a propuesta del Presidente Municipal;      IV.- Tres representantes de vecinos, colonos o propietarios;      V.- Un representante de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Estado de Baja California;      VI.- Un representante de la Comisión Estatal de Avalúos.      VII.- Un representante de la Cámara de Comercio;      VIII.- Un representante de la Cámara de la Industria de la Transformación;      IX.- Un representante de la Cámara de la Construcción;      X.- Un representante de los Colegios de Ingenieros Civiles;      XI.- Un representante de los Colegios de Arquitectos;      XII.- Un representante de los Colegios de Contadores Públicos, y;      XIII.- Un representante de los Notarios Públicos.</p>	<p>El Consejo se integrará por el Presidente Municipal o la persona que éste designe como su representante; y por tres representantes de vecinos, propietarios, colonos o ejidatarios y un representante de cada organismo o dependencia a que se refiere la fracción I a X del artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.</p>	<p>Se integrará en los términos del Artículo 15 de Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California. Además de los integrantes mencionados en el artículo 19 del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. I. El Presidente y el Secretario Técnico, certificarán por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos enunciados de la fracción I a la X del artículo 15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron a la convocatoria por escrito, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en ella se estipule, los cuales se enuncian a continuación:</p> <p>a. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; i. Presidente Municipal. ii. Regidores presidentes de las Comisiones de: 1. Hacienda. 2. Planeación del Desarrollo Municipal. 3. Turismo y Desarrollo Económico. 4. Desarrollo Urbano y Control Ecológico. iii. Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos. iv. Titular de la Dirección de Catastro. v. Tesorero Municipal. b. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del</p> 
-------------	---	---	--	---



				Gobierno del Estado de Baja California. c. Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Rosarito. d. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación; e. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; La reforma f. Colegio de Ingenieros Civiles de Playas de Rosarito, A. C. g. Colegios de Arquitectos de Playas de Rosarito, A. C.; h. Colegio de Contadores Públicos de Playas de Rosarito, Baja California; i. Colegio de Notarios Públicos de Baja California; j. Comisión Estatal de Avalúos de Baja California; k. Colegio de Valuadores del Estado de Baja California, A. C. l. Consejo Coordinador Empresarial de Rosarito, A. C. m. Asociación de Hoteles y Moteles de Rosarito, A. C. n. Asociación de Desarrolladores. o. Asociación Municipal de Propietarios Rurales de Playas de Rosarito, A. C. p. Asociación Ganadera Local de Tijuana y Rosarito. q. Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A. C. r. Asociación de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A. C. s. Nuevo Centro de Población Lázaro Cárdenas. t. Ejido Plan Libertador. u. Ejido Poblado Mazatlán.
--	--	--	--	--

				v. Nuevo Centro de Población Agrícola Primo Tapia. w. Un representante de Comité de Vecinos registrado y designado por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM).
Instalación	Convocatoria que para ese fin hubiere emitido el Presidente Municipal, lo cual no podrá suceder dentro de un término mayor al de treinta días siguientes al de la fecha de integración convocada.	El Presidente Municipal y el Secretario Técnico, dentro de los treinta días siguientes al inicio de la gestión del Ayuntamiento, deberán emitir la convocatoria correspondiente a los organismos enunciados.		El Presidente Municipal y el Secretario Técnico, dentro de los treinta días siguientes al inicio de la gestión del Ayuntamiento, deberán emitir la convocatoria correspondiente a los organismos enunciados.
Certificación	El Secretario Técnico tendrá la función de coordinar y elaborar los trabajos técnicos del Consejo, en los términos de la fracción I del artículo 16 de la Ley, levantar las actas y ejecutar los acuerdos del Consejo, además de las facultades que diversos ordenamientos le otorguen.	El Secretario Técnico, certificará por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos que se mencionan de la fracción I a la X del artículo 15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron por escrito a la convocatoria que se les hubiere formulado, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en esta se estipule. Dicho acreditamiento otorgará el carácter de integrante del Consejo.	Para la validez y efectos legales de los actos derivados del Consejo, deberán ser suscritos en su carácter de organismo colegiado, y debidamente certificados por el Secretario Técnico del Consejo.	En su carácter de órgano auxiliar de participación social y consulta pública, las actuaciones y acuerdos del Consejo tienen la validez y alcances que determina la Ley, por lo que su funcionamiento deberá apegarse a las disposiciones legales que lo crean y rigen, así como a lo preceptuado por este reglamento, siendo sus actos y acuerdos de validez plena, atendiendo a su objeto, fines y alcances legales.
Representación	Cada persona moral de las enunciadas de la fracción I a la X del artículo 15 de la Ley, que constituya el Consejo, tendrá derecho a designar a un representante propietario y un suplente, de tal forma que estos habrán de recibir la denominación de Consejero propietario y Consejero suplente respectivamente.	Por cada consejero propietario de los organismos en cuestión, se deberá nombrar un suplente, quien ejercerá las funciones del propietario en sus ausencias. La representación de vecinos, propietario, colonos o ejidatarios, se otorgará por el Presidente Municipal, en favor de las agrupaciones que acrediten estar legalmente constituidas, correspondiendo dos representaciones a vecinos o propietarios	Para la designación de los representantes de dichos organismos y dependencias ante el consejo, el Presidente Municipal convocará y solicitará a cada uno, el envío de una lista con el nombre de cuatro personas, de entre las cuales, determinará la representación que corresponda al propietario y al suplente, mediante el otorgamiento de la acreditación, respectiva. La representación de vecinos, propietarios, colonos o ejidatarios, se otorgará en favor de	Cada persona moral de las enunciadas en el Artículo anterior que constituya el Consejo, tendrá derecho a designar a un representante propietario y un suplente, de tal forma que estos habrán de recibir la denominación de Consejero propietario y Consejero suplente respectivamente.

		de predios urbanos y una a colonos, ejidatarios, propietarios o poseicionarios de predios rurales.	las agrupaciones que acrediten estar legalmente constituidas conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de Baja California. Correspondiendo dos representaciones a vecinos o propietarios de predios urbanos y una a colonos, ejidatarios o poseicionarios de predios rurales.	
Fundamento jurídico	Artículos 6, 7, 8, 11, 12 fracción II, 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana. Disponible en <a href="https://www.tijuana.gob.mx/normatividad/documentos/Reglamentos/40_2022614145917564_wp.pdf">https://www.tijuana.gob.mx/normatividad/documentos/Reglamentos/40_2022614145917564_wp.pdf</a>	Artículos 6, 8 y 15 del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California. Disponible en <a href="https://www.mexicali.gob.mx/sitioimp/fotos/441f035639b1_.pdf">https://www.mexicali.gob.mx/sitioimp/fotos/441f035639b1_.pdf</a>	Artículos 7, 8, 11 y 18 del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Ensenada, Baja California. Disponible en <a href="http://transparencia.ensenada.gob.mx/doc/file22630s167d87.pdf">http://transparencia.ensenada.gob.mx/doc/file22630s167d87.pdf</a>	Artículos 14, 15, 16, 18, 19 y 20 del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. Disponible en <a href="https://www.rosarito.gob.mx/archivo_nuevo/2022-02/reglamento-del-catastro-inmobiliario-para-el-municipio-de-playas-de-rosarito,-baja-california.pdf">https://www.rosarito.gob.mx/archivo_nuevo/2022-02/reglamento-del-catastro-inmobiliario-para-el-municipio-de-playas-de-rosarito,-baja-california.pdf</a>

Tomando a consideración la normatividad aplicable, en primera instancia la **Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California**, del cual se desprende en su **artículo 15** que: “*los Consejos Municipales del Castro Inmobiliario se integrarán por convocatoria del Presidente Municipal y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad.*”

Así también dicho precepto dispone expresamente que será presidido por el **Presidente Municipal** o por quien el designe como su representante y fungirá como **Secretario Técnico del mismo** el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; aunado a que es de integrarse con **tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios**, conforme a la reglamentación municipal.

Luego entonces, el citado artículo de manera obligatoria dispone que debe se contar con un representante en dicho Consejo de las siguientes dependencias y organizaciones: I. Ayuntamiento; II. Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; III. Cámara de Comercio; IV. Cámara de la Industria de la Transformación; V. Cámara de la Industria de la Construcción; VI. Colegio de Ingenieros Civiles; VII.

Colegio de Arquitectos; **VIII.** Colegio de Contadores Pùblicos; **IX.** Colegio de Notarios Pùblicos; y la **X.** Comisiòn Estatal de Avalùos.

Es por lo anterior, que con motivo de la redacciòn con la que se cuenta actualmente en nuestro Reglamento Municipal de la materia, siendo el "*Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California*", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, nùmero 47, Tomo CXXVIII de fecha 02 de Julio de 2021, específicamente en la **Integraciòn del Consejo** siendo lo estipulado en el **numeral 19** del referido Reglamento, en la cual contempla diversas Asociaciones y/o Organizaciones especificadas, contrario a los otros municipios, tal como se expone en el cuadro superior comparativo. Por lo tanto, para lograr que se puede llegar a ponderar una integral representaciòn y participaciòn de **diversos organismos (y no únicamente o específicamente los ahí señalados, limitando la participaciòn de diversas entidades)**, es que se somete como **proyecto de modificación** en la nueva integraciòn del **Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Playas de Rosarito, Baja California**, siendo como continuaciòn se propone:

"Artículo 19.- A efecto de instalar el Consejo, el Presidente Municipal y el Secretario Técnico, (...) y se estará sujeto a lo siguiente:

(...)

*El Consejo se integrará por la persona Titular de la Presidencia Municipal o la persona que éste designe como su representante; así como por tres representantes de la Sociedad Civil que pueden ser del Sector Profesional Inmobiliario, Ejidal y/o Vecinal (Colonos y Propietarios) y un representante de cada organismo o dependencia a que se refiere la fracción I a X del artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California. (...)"*

Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	
TEXTO ACTUAL	PROPIUESTA
<b>Artículo 19.- A efecto de instalar el Consejo, el Presidente Municipal y el</b>	<b>Artículo 19.- A efecto de instalar el Consejo, el Presidente Municipal y el</b>

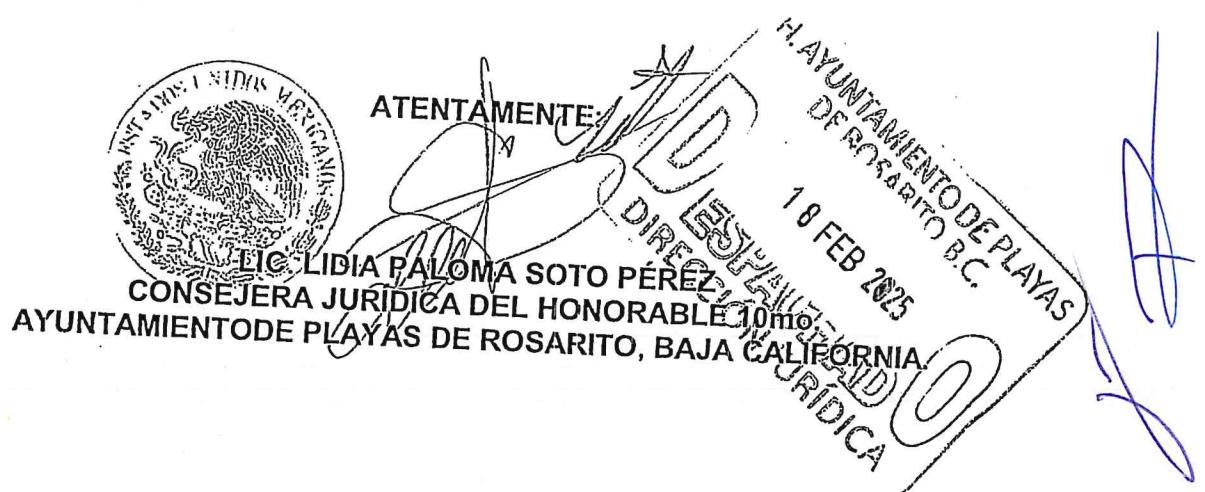
<p>Secretario Técnico, dentro de los treinta días siguientes al inicio de la gestión del Ayuntamiento, deberán emitir la Convocatoria correspondiente a los organismos enunciados, y se estará sujeto a lo siguiente:</p> <p>I. El Presidente y el Secretario Técnico, certificarán por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos enunciados de la fracción I a la X del artículo 15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron a la convocatoria por escrito, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en ella se estipule, los cuales se enuncian a continuación:</p> <p>a. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California;</p> <p>i. Presidente Municipal.</p> <p>ii. Regidores Presidentes de las Comisiones de:</p> <p>1. Hacienda. 2. Planeación del Desarrollo Municipal. 3. Turismo y Desarrollo Económico. 4. Desarrollo Urbano y Control Ecológico.</p> <p>iii. Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos.</p>	<p>Secretario Técnico, dentro de los treinta días siguientes al inicio de la gestión del Ayuntamiento, deberán emitir la Convocatoria correspondiente a los organismos enunciados, y se estará sujeto a lo siguiente:</p> <p>I. El Presidente y el Secretario Técnico, certificarán por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos enunciados de la fracción I a la X del artículo 15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron a la convocatoria por escrito, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en ella se estipule, <i>lo anterior conforme a la siguiente integración:</i></p> <p><i>El Consejo se integrará por la persona Titular de la Presidencia Municipal o la persona que éste designe como su representante; así como un representante Ejidal; así también los Regidores pertenecientes a la Comisiones de Hacienda, Planeación Municipal y Desarrollo Urbano; un representante de Comité de Vecinos registrado y designado por el Comité</i></p>
---	---

<p>iv. Titular de la Dirección de Catastro.</p> <p>v. Tesorero Municipal.</p> <p>b. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California.</p> <p>c. Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Rosarito.</p> <p>d. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;</p> <p>e. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;</p> <p>f. Colegio de Ingenieros Civiles de Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>g. Colegios de Arquitectos de Playas de Rosarito, A. C.;</p> <p>h. Colegio de Contadores Pùblicos de Playas de Rosarito, Baja California;</p> <p>i. Colegio de Notarios Pùblicos de Baja California;</p> <p>j. Comisión Estatal de Avalúos de Baja California;</p> <p>k. Colegio de Valuadores del Estado de Baja California, A. C.</p>	<p><i>de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) y un representante de cada organismo o dependencia a que se refiere la fracción I a X del artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.”</i></p> <p>(...)</p>
---	--

- |   |  |
|---|--|
| <p>I. Consejo Coordinador<br/>Empresarial de Rosarito, A.<br/>C.</p> <p>m. Asociación de Hoteles y<br/>Moteles de Rosarito, A. C.</p> <p>n. Asociación de<br/>Desarrolladores.</p> <p>o. Asociación Municipal de<br/>Propietarios Rurales de<br/>Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>p. Asociación Ganadera Local<br/>de Tijuana y Rosarito.</p> <p>q. Asociación Mexicana de<br/>Profesionales Inmobiliarios de<br/>Playas de Rosarito, A.C.</p> <p>r. Asociación de<br/>Profesionales Inmobiliarios de<br/>Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>s. Nuevo Centro de Población<br/>Lázaro Cárdenas.</p> <p>t. Ejido Plan Libertador.</p> <p>u. Ejido Poblado Mazatlán.</p> <p>v. Nuevo Centro de Población<br/>Agrícola Primo Tapia.</p> <p>w. Un representante de<br/>Comité de Vecinos registrado<br/>y designado por el Comité de<br/>Planeación del Desarrollo<br/>Municipal (COPLADEM).</p> |  |
|---|--|

**Nota aclaratoria: Lo resaltado en “negrita y cursiva” es la adición propuesta**

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención,  
quedo de usted.



Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 [www.rosarito.gob.mx/](http://www.rosarito.gob.mx/)





Playas de  
Rosarito  
10mo Ayuntamiento



CONSEJERÍA JURÍDICA

Oficio Número: CJ/10mo/295/2025

Asunto: Propuesta de reforma a Reglamento.  
Playas de Rosarito, Baja California, a 24 de marzo de 2025

LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE 10mo.  
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, en alcance al oficio con número: DJ/10mo/293/2025 de esta fecha, remitido a Usted, en relación a la propuesta de reforma y adición al **Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, se hace la precisión siguiente:

Relacionado a la propuesta de reforma y adición al Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California; es menester precisar que por cuanto hace a lo dispuesto de la propuesta a los artículos 19 y adición al 20 del Reglamento en mención, se propone los últimos párrafos en el citado artículo 19 del Reglamento del Catastro Inmobiliario:

*"El Secretario Técnico de la Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de garantizar debidamente la participación total y debida de los Representantes en materia Ejidal, el Secretario asignará de manera periódica siendo cada ejercicio fiscal a cada uno de ellos, considerando el Ejido de mayor territorio y al término de cada ejercicio fiscal seguirá con el consecutivo, hasta garantizar la participación de todos los Ejidos, siendo estos: Nuevo Centro de Población Lázaro Cárdenas, Ejido Plan Libertador, Ejido Poblado Mazatlán y Nuevo Centro de Población Agrícola Primo Tapia."*

*"Cuando por causas de fuerza mayor, el integrante del representante Ejidal de la Comisión y Comité no pudiera asistir a sesión oportunamente deberá presentar justificante de la inasistencia mediante oficio, misma que será sometida a consideración de los integrantes de la Comisión o del Comité según sea el caso.*

*Cuando algún integrante del Comité deje de asistir a dos sesiones consecutivas en forma injustificada, el Presidente y/o el Secretario lo exhortará para que asista con regularidad. En caso de no presentarse a una tercera sesión sin causa justificada, será removido de su cargo y se le dará la representación al Ejido consecutivo."*

Al efecto, se le remite el respectivo cuadro comparativo para los efectos legales que haya lugar.

<i>Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California</i>	
<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>PROPIUESTA</b>
<p><b>Artículo 19.-</b> A efecto de instalar el Consejo, el Presidente Municipal y el Secretario Técnico, dentro de los treinta días siguientes al inicio de la gestión del Ayuntamiento, deberán emitir la Convocatoria correspondiente a los organismos enunciados, y se estará sujeto a lo siguiente:</p> <p>I. El Presidente y el Secretario Técnico, certificarán por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos enunciados de la fracción I a la X del artículo</p>	<p><b>Artículo 19.-</b> A efecto de instalar el Consejo, el Presidente Municipal y el Secretario Técnico, dentro de los treinta días siguientes al inicio de la gestión del Ayuntamiento, deberán emitir la Convocatoria correspondiente a los organismos enunciados, y se estará sujeto a lo siguiente:</p> <p>I. <b>El Presidente y el Secretario Técnico,</b> certificarán por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos enunciados de la fracción I a la X del artículo</p>

<p>15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron a la convocatoria por escrito, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en ella se estipule, los cuales se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California;</li> <li>i. Presidente Municipal.</li> <li>ii. Regidores Presidentes de las Comisiones de: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Hacienda. 2. Planeación del Desarrollo Municipal. 3. Turismo y Desarrollo Económico. 4. Desarrollo Urbano y Control Ecológico.</li> </ul> </li> <li>iii. Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos.</li> <li>iv. Titular de la Dirección de Catastro.</li> <li>v. Tesorero Municipal.</li> </ul> <p>b. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California.</p> <p>c. Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Rosarito.</p> <p>d. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;</p> <p>e. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;</p> <p>f. Colegio de Ingenieros Civiles de Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>g. Colegios de Arquitectos de Playas de Rosarito, A. C.;</p> <p>h. Colegio de Contadores Públicos de Playas de Rosarito, Baja California;</p>	<p>15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron a la convocatoria por escrito, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en ella se estipule, los cuales se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California;</li> <li>i. Presidente Municipal.</li> <li>ii. Regidores presidentes de las Comisiones de: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Hacienda;</li> <li>2. Planeación del Desarrollo Municipal; y</li> <li>3. Desarrollo Urbano.</li> </ul> </li> <li>iii. Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos.</li> <li>b. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California.</li> <li>c. Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Rosarito.</li> <li>d. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;</li> <li>e. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;</li> <li>f. Colegio de Ingenieros Civiles de Playas de Rosarito, A. C.</li> <li>g. Colegios de Arquitectos de Playas de Rosarito, A. C.;</li> <li>h. Colegio de Contadores Públicos de Playas de Rosarito, Baja California;</li> </ul>
---	--

<p>d. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;</p> <p>e. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;</p> <p>f. Colegio de Ingenieros Civiles de Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>g. Colegios de Arquitectos de Playas de Rosarito, A. C.;</p> <p>h. Colegio de Contadores Públicos de Playas de Rosarito, Baja California;</p> <p>i. Colegio de Notarios Públicos de Baja California;</p> <p>j. Comisión Estatal de Avalúos de Baja California;</p> <p>k. Un representante Ejidal; y</p> <p>l. Un representante de Comité de Vecinos registrado y designado por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM).</p>	<p>i. Colegio de Notarios Pùblicos de Baja California;</p> <p>j. Comisión Estatal de Avalúos de Baja California;</p> <p>k. Un representante Ejidal; y</p> <p>l. Un representante de Comité de Vecinos registrado y designado por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM).</p> <p>En relación a la "Representación Ejidal", el Secretario Técnico de la Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de garantizar debidamente la participación total y debida de los Representantes en materia Ejidal, el Secretario asignará de manera periódica siendo cada ejercicio fiscal a cada uno de ellos, considerando el Ejido de mayor territorio y al término de cada ejercicio fiscal seguirá con el consecutivo, hasta garantizar la participación de todos los Ejidos, siendo estos: Nuevo Centro de Población Lázaro Cárdenas, Ejido Plan Libertador, Ejido Poblado Mazatlán y Nuevo Centro de Población Agrícola Primo Tapia".</p>
---	--

<p>q. Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A.C.</p> <p>r. Asociación de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A. C.</p> <p>s. Nuevo Centro de Población Lázaro Cárdenas.</p> <p>t. Ejido Plan Libertador.</p> <p>u. Ejido Poblado Mazatlán.</p> <p>v. Nuevo Centro de Población Agrícola Primo Tapia.</p> <p>w. Un representante de Comité de Vecinos registrado y designado por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM).</p>	<p>"Cuando por causas de fuerza mayor, el integrante del representante Ejidal de la Comisión y Comité no pudiera asistir a sesión oportunamente deberá presentar justificante de la inasistencia mediante oficio, misma que será sometida a consideración de los integrantes de la Comisión o del Comité según sea el caso.</p> <p>Cuando algún integrante del Comité deje de asistir a dos sesiones consecutivas en forma injustificada, el Presidente y/o el Secretario lo exhortará para que asista con regularidad. En caso de no presentarse a una tercera sesión sin causa justificada, será removido de su cargo y se le dará la representación al Ejido consecutivo."</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO CUARTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL COMITÉ TÉCNICO.</b></p> <p><b>Artículo 20.-</b> La integración del Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario deberá contemplar, además de los miembros señalados en la Ley Estatal, la participación de un <b>Comité Técnico Municipal de Apoyo Auxiliar</b>, como órgano consultivo especializado, el cual se integrará con representantes de los</p>

sectores empresariales, desarrollos inmobiliarios y productivos con conocimiento en materia catastral, valuación inmobiliaria y desarrollo urbano.

Este Comité tendrá funciones de asesoría y emisión de recomendaciones técnicas y supervisión de criterios normativos aplicables a la valuación y zonificación catastral.

**Artículo 21.-** El procedimiento de integración y funcionamiento del Comité Técnico se regirá bajo las siguientes disposiciones:

**1. Convocatoria y Acreditación.**

a) El Comité será convocado y acreditado por el Consejo Municipal de Catastro dentro de los 60 días naturales siguientes a la instalación del Consejo.

b) Se emitirá una convocatoria pública dirigida a los sectores empresariales, desarrollos inmobiliarios y productivos (asociaciones ganaderas)

Por cuanto hace a las respectivas Representaciones Ejidales, seguirá lo establecido en el artículo 19 del presente ordenamiento jurídico.

**2. Estructura y Funciones.**

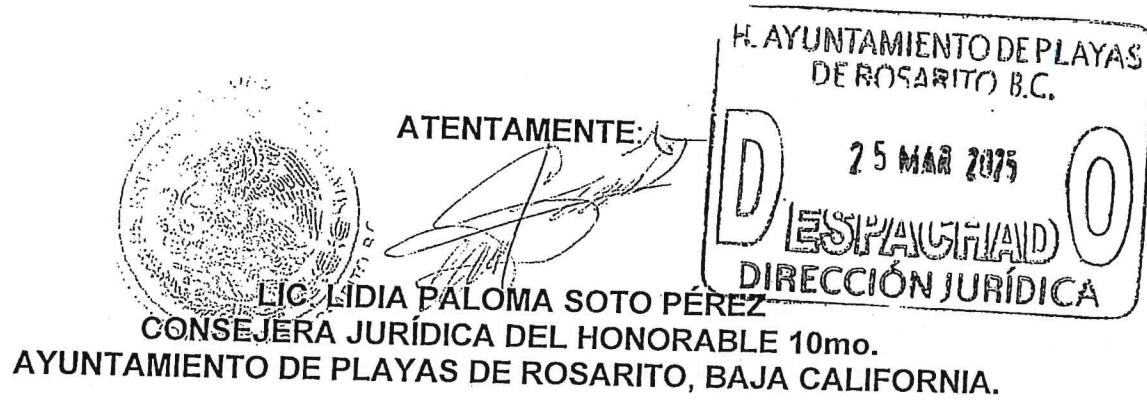
- a) Estará integrado por hasta siete miembros, de los cuales al menos:
- i. Colegio de Valuadores del Estado de Baja California, A. C.
  - ii. Consejo Coordinador Empresarial de Rosarito, A. C.
  - iii. Asociación de Desarrolladores.
  - iv. Asociación Municipal de Propietarios Rurales de Playas de Rosarito, A. C.
  - v. Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A. C.
  - vi. Asociación de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito, A. C.
  - vii. Representantes Ejidales, hasta tres.

**3. Vigencia y Renovación.**

- a) El Comité Técnico tendrá un periodo de gestión de tres años, con posibilidad de ratificación o renovación parcial de sus integrantes.
- b) La designación de sus integrantes deberá realizarse mediante acuerdo de Cabildo, con base en las propuestas recibidas en la convocatoria.

Las determinaciones y estudios generados por el Comité Técnico Municipal de Apoyo Auxiliar serán de carácter consultivo, y deberán ser considerados por el Consejo Municipal de Catastro en la formulación de dictámenes y acuerdos en materia catastral.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención,  
quedo de usted. Extensión: 3016.



# ANEXO II

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/





Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel

25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/033/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Lic. Yoselin Deyanira Peña Melendrez  
Regidora Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico** relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/034/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Lic. Luisa Vanessa de la Cruz Díaz

Regidora Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C

P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico** relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. **Stephanie Celeste Esquivel Ortiz**  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel

25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/035/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Lic. Graciela Aguirre Higuera

Regidora Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/036/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales

Regidor Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C

P r e s e n t e . -

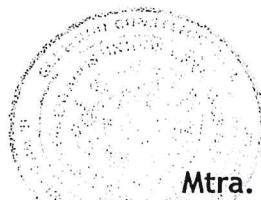
Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico** relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



*Stephanie Celeste Esquivel Ortiz*

Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
REGIDORES



C. C. P. Archivo  
GABP\*



25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/037/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

L.N.I. Joanna Eugenia Garay Machado  
Regidora Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico** relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*

Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES





25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/038/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

C. Yannet Sepúlveda Carreón

Regidora Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C

P r e s e n t e . -

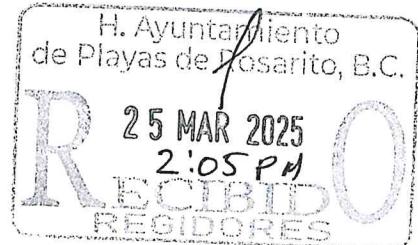
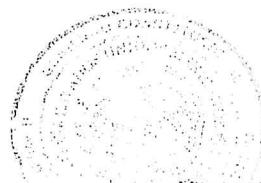
Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/039/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

L.A.E. Alan Isaí Bautista Plascencia

Regidor Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C

P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico** relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

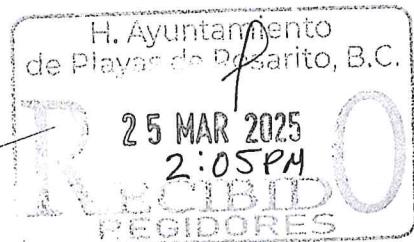
Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*

Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*





Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel

25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/040/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Lic. Ricardo Alberto Bejarano Núñez  
Síndico Procurador  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



Playas de  
Rosarito  
10mo Ayuntamiento

Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel

25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/041/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Lic. Lidia Paloma Soto Pérez  
Consejera Jurídica  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
P r e s e n t e . -

25 MAR 2025

2008 Claudia

FIRMA DE RECIBIDO

DIRECCIÓN JURÍDICA

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*

Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel

25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/042/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas  
Tesorera Municipal  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico** relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**REGIDOR**  
25 MAR 2025  
14:10 pm  
TESORERIA

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*

Mtra. **Stephanie Celeste Esquivel Ortiz**  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO

DIF

26 MAR 2025

11-32

Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel

DEPARTAMENTO  
de Playas de Rosarito  
DIFICULTAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/043/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Lic. Karla López Flores  
Directora de Transparencia  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
Presente.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las trece horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal y para la cual solicito el apoyo de la dirección a su digno cargo para la transmisión de la misma.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

Atentamente.-

"Nos toca hacer historia"



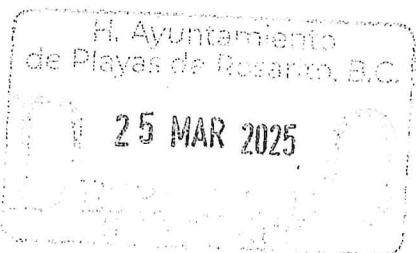
Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



Playas de  
Rosarito  
10mo Ayuntamiento

Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel



25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/044/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Arq. Susana Karelí Batiz Trujillo  
Directora de General de COPLADEM  
del 10mo. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permito convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal y para la cual solicito el apoyo de la dirección a su digno cargo para la transmisión de la misma.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

H A Y U N T A M I E N T O M U N I C I P A L  
D E P L A Y A S D E R O S A R I T O , B.C.

Atentamente.-

"Nos toca hacer historia"



Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

Oficina del Presidente  
Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
25 MAR 2025



**Regidores**  
Regidora  
Stephanie Esquivel

Oficio No: SCEO/045/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

C. Mayra Karina Robles Aguirre  
Regidora del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permito convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

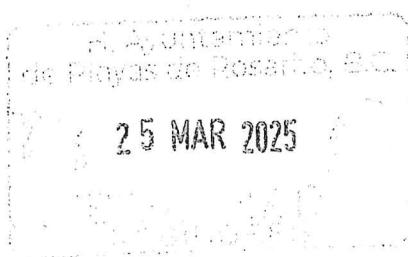
C. C. P. Archivo  
GABP\*



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento



**Regidores**  
Regidora  
Stephanie Esquivel



25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/046/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

C. Gustavo Fidel Ortiz Mendoza

Regidor del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C

P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz

Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

10mo. Ayuntamiento  
de Playas de Rosarito, B.C.

25 MAR 2025

Regidores  
Regidora  
**Stephanie Esquivel**

Oficio No: SCEO/047/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Ing. Luis Fernando González Vergara  
Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos  
H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. **Stephanie Celeste Esquivel Ortiz**  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*

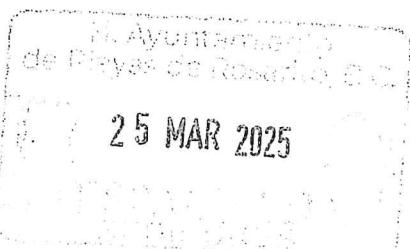
H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

g:40/  
26 MAR 2025  
**R**ECIBIDO  
SECRETARIA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

**Regidores**  
Regidora  
**Stephanie Esquivel**



Oficio No: SCEO/048/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Lic. Antonio Vigil Maldonado  
Director de Catastro  
H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permito convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*

26 MAR 2025  
8:41 hrs

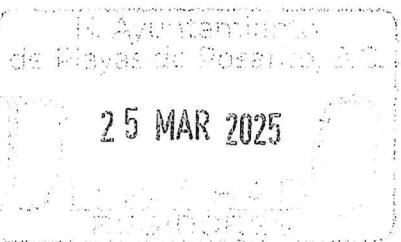
Mtra. Stephanje Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

C. C. P. Archivo  
GABP\* REGIDORES



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

Regidores  
Regidora  
**Stephanie Esquivel**



25 MAR 2025

Oficio No: SCEO/049/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 25 de marzo de 2025.

Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba  
Directora General de IMPLAN  
H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permito convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*



Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel. (664) 614 7000 [www.rosarito.gob.mx/](http://www.rosarito.gob.mx/)



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel

H. AYUNTAMIENTO  
de Playas de Rosarito, B.C.

25 MAR 2025

Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena  
Secretario General  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permito convocarle a la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual se llevará a cabo el día miércoles 26 de marzo de la presente anualidad a las 14 horas en la sala de Forjadores de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

*"Nos toca hacer historia"*



Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

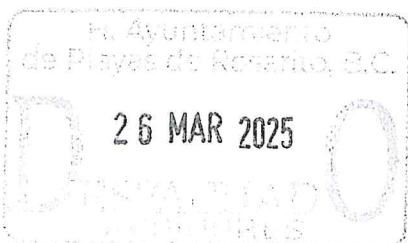
C. C. P. Archivo  
GABP\*



Playas de  
Rosarito  
10mo Ayuntamiento



Regidores  
Regidora  
Stephanie Esquivel



# CIRCULAR

Oficio No: SCEO/051/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 26 de marzo de 2025.

Personas titulares de la Sindicatura, Secretarías, Regidurías, Consejería Jurídica y Direcciones del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.  
Presentes.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permite informarle que por cuestiones de agenda de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, la sesión extraordinaria de la Comisión mencionada relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, agendada para el día de hoy, miércoles 26 de marzo a las catorce horas no podrá llevarse a cabo, por lo que solicito de su comprensión y apoyo para el cambio de horario a las trece horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención y apoyo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

*"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

Atentamente.-

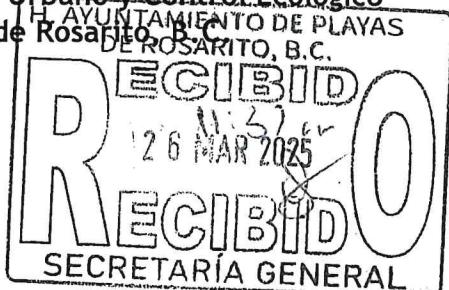
*"Nos toca hacer historia"*

Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz

Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

REGIDORES

C. C. P. Archivo  
GABP\*





Playas de  
Rosarito 26 MAR/2025  
10mo Ayuntamiento Marina 11:31  
FIRMA DE RECIBIDO

DIRECCIÓN JURÍDICA

26 MAR 2025

# CIRCULAR

Regidores

Regidora  
EL AYUNTAMIENTO DE  
Stephanie Esquivel

26 MAR 2025

**RECIBIDO**  
SECRETARIA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

Oficio No: SCEO/051/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 26 de marzo de 2025.

Personas titulares de la Sindicatura, Secretarías, Regidurías, Consejería Jurídica y Direcciones del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.  
Presentes.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez por este medio me permito informarle que por cuestiones de agenda de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, la sesión extraordinaria de la Comisión mencionada relativo a la revisión y en su caso aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, agendada para el día de hoy, miércoles 26 de marzo a las catorce horas no podrá llevarse a cabo, por lo que solicito de su comprensión y apoyo para el cambio de horario a las trece horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención y apoyo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO  
26 MAR 2025

Atentamente.-

"Nos toca hacer historia"

Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

SINDICATURA CIUDADANA  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

26 MAR 2025

**Recibido**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO  
26 MAR 2025  
11:36am  
TESORERIA

26 MAR 2025  
11:33hr)

Instituto Municipal de Planeación  
de Playas de Rosarito, B.C.

11:28Am PATTIJS

26 MAR 2025 IMPLAN

**RECIBIDO**



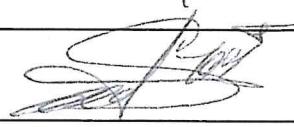
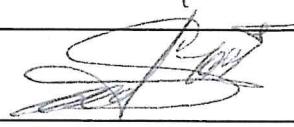
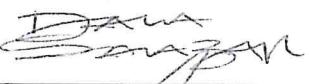
Lista de asistencia a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., relativo al tema de Modificación y Adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., presidida por la Regidora Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, en sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, a 26 de marzo de 2025.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz	Regidora	
Lic. Yoseline Dellanira Peña Melendrez	Regidora	
Lic. Luisa Vanessa de la Cruz Díaz	Regidora	
Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales	Regidor	
Lic. Yannet Sepúlveda Carreón	Regidora	
L.N.I. Joanna Eugenia Garay Machado	Regidora	
L.A.E. Alan Isaí Bautista Plascencia	Regidor	
Lic. Graciela Aguirre Higuera	Regidora	
C. Mayra Karina Robles Aguirre	Regidora	
C. Gustavo Fidel Ortiz Mendoza	Regidor	
Lic. Ricardo Alberto Bejarano Núñez	Síndico Procurador	



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento



NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena	Secretario General	 PA
Ing. Luis Fernando Gonzalez Vergara	Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos	 PA
Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas	Tesorera Municipal	
Lic. Lidia Paloma Soto Perez	Consejera Jurídica	
Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba	Directora de IMPLAN	
Arq. Susana Karelí Batiz Trujillo	Directora de COPLADEM	
Lic. Antonio Vigil Maldonado	Director de Catastro	
Lic. Pedro Antonio Chávez Valle	Asesor de Consejería Jurídica	
...		



## MINUTA DE REUNIÓN

FECHA	26 de Marzo de 2025	NICIO	13:28
OBJETIVO	Revisión, discusión y en su caso aprobación	FIN	13:39

a la Reforma y adición al Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito.

Siendo las 13:28 se dio inicio a la Sesión de Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, con el fin de realizar la Reforma y adición al Reglamento de Catastro Inmobiliario para el municipio de Playas de Rosarito, en donde por unanimidad se aprobó el punto cuarto del orden del día, se lleva a cabo lectura de acuerdos y se finaliza la sesión siendo las 13:39 del día 26 de Marzo de 2025.



## Lectura de Acuerdos

Se aprueba por unanimidad el punto cuarto del orden del día.

Se realizará el dictamen correspondiente a dicha reforma y adicional reglamento,

Se solicitará la firma de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico para poder remitirlo a la Secretaría General, posteriormente someterlo a votación en la próxima

Sesión de cabildo.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

✓ ✓

✓ ✓

✓ ✓

✓ ✓

✓ ✓

m lf





**Sesión de Extraordinaria  
de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico  
H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
del 26 de marzo de 2025.**

Presidenta: Buenos días integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con atención a lo previsto por los artículos 75, 76, 79, 80, 81, y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. y demás relativos y aplicables a la materia, se da inicio a esta sesión siendo las trece horas con veintiocho minutos día 26 de marzo de 2025.

Presidenta: Regidora Secretaria, sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

Secretaria: Integrantes de la Comisión solicito su atención y respuesta a la lista de asistencia-

Nombre	Presente	Ausente
Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz	✓	
Lic. Yoselin Dellanira Peña Melendrez	✓	
Lic. Luisa Vanessa de la Cruz Díaz	✓	
Lic. Graciela Aguirre Higuera	✓	
Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales	✓	
L.N.I. Joanna Eugenia Garay Machado	✓	
C. Yonnet Sepúlveda Carreón	✓	
L.A.E. Alan Isai Bautista Plascencia	✓	



Presidenta, dada la asistencia de los integrantes de la Comisión, hago de conocimiento que existe quórum legal para sesionar-----

Presidenta: Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, dado que existe quórum legal para sesionar, se declara formalmente el inicio de la presente sesión, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales; Regidora Secretaria para dar el debido orden a la sesión, favor de dar lectura al orden del día, para posteriormente someterlo a votación.-----

Secretaria: Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, procederé a dar lectura a la propuesta del orden del día con el cual desarrollaremos la presente sesión, para efectos de discusión y en su caso modificación o aprobación:-----

Primero.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

Segundo.- Lectura y en su caso aprobacion del orden del dia.-----

Tercero.- Palabras de bienvenida por parte de la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, la Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz.-----

Cuarto.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación a la reforma y adición del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.. -----

Quinto.- Lectura de acuerdos-----

Sexto.- Clausura de la sesión-----

Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo con el orden del día favor de manifestarlo levantando su mano -----



Nombre	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz	✓		
Lic. Yoselin Dellanira Peña Melendrez	✓		
Lic. Luisa Vanessa de la Cruz Díaz	✓		
Lic. Graciela Aguirre Higuera	✓		
Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales	✓		
L.N.I. Joanna Eugenia Garay Machado	✓		
C. Yannet Sepúlveda Carreón	✓		
L.A.E. Alan Isai Bautista Plascencia	✓		

-----  
Regidora Presidenta, se aprueba por unanimidad de votos el orden del día y agotados los puntos 1 y 2, procederemos con el punto numero 3, que son palabras de bienvenida por parte de la Presidenta de la Comisión, la Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz.- -----

-----  
Presidenta: Muchas gracias Regidora Secretaria, muy buenas tardes a todos, bienvenidos de nueva cuenta. Les agradezco la disposición y la colaboración que hemos tenido para integrar las reformas, adiciones y modificaciones al reglamento que hemos de presentar el día de hoy, que es el de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. La intención les comentaba hace un momento en la reunión previa a las que conforman a la comisión, que es con la intención lo más posible si no es que en su totalidad a lo que dice el artículo 15 de la Ley de Catastro Mobiliario para el Estado de Baja California, (damos la bienvenida y se integra a la reunión, la Regidora Yannet Sepúlveda y el Regidor Ricardo Cabrales) y acotarlos en el sentido estricto de respetar la responsabilidad de los temas que ahí se ven, apegandonos en todo momento a una colaboración, para que en su momento cuando sea el tema de las zonas



homogéneas y lo demás que corresponda a lo que es el catastro se haga dentro de un marco normativo más acotado, esa es la intención principal. Para eso hemos estado en un trabajo constante con la Consejería Jurídica, la Secretaría General y los integrantes de la Comisión, que son ocho de los diez regidores que integramos este Cabildo, sin embargo se invitó a la totalidad para que esté al tanto de que se trata y en su momento se pueda hacer el intercambio de ideas o propuestas si así lo consideran. Se les hicieron llegar los anexos de las tablas comparativas, cuales son las propuestas y si ha surgido alguna duda, tenemos toda la disponibilidad para aclarar. Como punto siguiente, le daré el uso de la voz a la Consejera Jurídica para que nos ponga en contexto más puntualizado de cuales son las intenciones y sugerencias de reforma de este reglamento. *Consejera Jurídica: gracias Presidenta, buenas tardes a todos los presentes, la propuesta plantea armonizar el artículo 19 del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California con el artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California a fin de que se plantee una restructuración del Consejo Inmobiliario de Catastro a fin de los consensos se puedan llevar con mayor agilidad y se pueda llegar a que tengan el efecto deseado y planteado en las sesiones donde este consejo comisione. También se está planteando la derogación del artículo 20 y 21 del mismo Reglamento de Catastro Inmobiliario del Municipal y la adición del mismo 20 y 21 donde vengan las funciones y la integración de un comité técnico municipal de apoyo auxiliar dentro del mismo consejo que forma parte de la reestructuración planteada. Me parece que todos tienen parte del documento y el apoyo técnico que se les envió. Y finalmente, reitero, la propuesta es armonizar el reglamento Municipal a la Ley Estatal en la materia.* Regidora Presidenta: ¿Alguna duda o alguna sugerencia a la estructura del documento que les hicimos llegar ? *Regidor Ricardo Cabrales: tengo una duda Regidora Presidenta, el tema de la representación de la Comisión de Turismo...* Regidora Presidenta: si, lo que platicamos ayer, se queda dentro de lo que es el consejo, la comisión, por que se había sugerido el cambio al comité técnico, pero no, se queda dentro del consejo. ¿Alguna otra duda? *Regidor Ricardo Cabrales: lo de los representantes ejidales...* Regidora Presidenta: dos representantes por cada año fiscal, a consenso entre ellos. Sabemos que en el territorio de Rosarito existen cuatro ejidos que son: el Poblado



Ejido Mazatlan, el nuevo centro de Población Primo Tapia, Lázaro Cadenas y Plan Libertador. El consenso se haría entre ellos para que tenga sus dos representantes por cada año fiscal y el criterio para seleccionarlos queda a su libre albedrío. *Regidora Graciela Aguirre: Regidora Presidenta, mencionaste algo acerca de las suplencias...* Regidora Presidenta: las suplencias si están contenidas dentro del documento, solamente para los ciudadanos, los vecinos, propietarios y los ejidos. En cuanto a los representantes o los que forman parte del consejo como tal, no hay lugar a las suplencias, pero Consejera, por favor podría abonarnos en esta explicación. *Consejera Jurídica: finalmente la Ley Estatal no contempla las suplencias, y el efecto o a donde se quiere ir con la propuesta planteada, es que el consejo pueda tener el quórum, que el consejo pueda sesionar y que el consejo llegue a los acuerdos necesarios. Entonces si seguimos dejando las suplencias no estaríamos armonizando con la Ley Estatal, número uno, número dos, entonces volveríamos a recaer en donde estamos ahora, en ese sentido es que se plante ahora en el artículo 20 y 21 derogarlos y en su lugar adicionar estos artículos donde contiene la creación de un comité auxiliar técnico y las funciones de este comité y como estaría integrado.* Regidora Presidenta: ¿Alguna otra pregunta? Regidora Secretaria, favor de poner a votación para su aprobación el punto del orden del día.

Regidora Secretaria: se somete a votación aprobación a la reforma y adición al Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.



Nombre	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz	✓		
Lic. Yoselin Dellanira Peña Melendrez	✓		
Lic. Luisa Vanessa de la Cruz Díaz	✓		
Lic. Graciela Aguirre Higuera	✓		
Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales	✓		
L.N.I. Joanna Eugenia Garay Machado	✓		
C. Yannet Sepúlveda Carreón	✓		
L.A.E. Alan Isai Bautista Plascencia	✓		

Regidora Secretaria: Regidora Presidenta, se aprueba por unanimidad el punto cuatro del orden del día.

Regidora Presidenta: Gracias Regidora Secretaria, favor de dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Regidora Secretaria: El siguiente punto del orden del día es la lectura de acuerdos: se aprueba por unanimidad el punto cuatro del orden del día, se realizará el dictamen correspondiente a dicha modificación y se solicitará la firma de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico para que sea remitido a la Secretaría General y posteriormente votarlo en la próxima Sesión de Cabildo.

Regidora Presidenta: Regidora Secretaria, continue por favor con el siguiente punto del orden del día.

Secretaria: el siguiente punto del día es la clausura de la sesión.

Presidenta: siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del día 26 de marzo de 2025, se da por concluido el trabajo realizado en esta Instalación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico del Honorable



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento



**Regidores**  
Regidora  
**Stephanie Esquivel**

Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico

L.N.I. Joanna Eugenia Garay Machado  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico

C. Yannet Sepúlveda Carreón  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico

L.A.E. Alan Isai Bautista Plascencia  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico

